

# Características del acoso sexual

Solicitud o exigencia de favores sexuales.

Amenazas de despido explícitas o implícitas, denegación de promociones, etcétera, si los favores sexuales no son satisfechos.

El acoso sexual es considerado como una violación de los derechos humanos, una forma de discriminación y una cuestión de seguridad y salud. Es ofensivo para la dignidad y la integridad personal de los trabajadores de uno y otro sexo, y pone en entredicho su integridad personal y su bienestar. Socava también su derecho a la igualdad de oportunidades y de trato.

**ATENCIÓN A QUEJAS**  
1719 3000, EXT. 1429

[www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx)

[@culturacdmx](https://twitter.com/culturacdmx) [f/cultura.ciudad.de.mexico](https://www.facebook.com/cultura.ciudad.de.mexico)

[culturacdmx](https://www.instagram.com/cultura_cdmx) [@cultura\\_cdmx](https://www.instagram.com/cultura_cdmx)

## CONSECUENCIAS

### DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

#### PSICOLÓGICAS

estrés, ansiedad, depresión, insomnio, cansancio, falta de concentración, sentimiento de culpa, afectación de la imagen de sí mismo, baja autoestima.

#### FÍSICAS

dolor de estómago, dolor de cabeza, náuseas, disturbios del sueño.

#### LABORALES

deterioro en el desempeño, menor productividad, ausentismo y abandono del puesto de trabajo.

## ¿Qué hacer si eres víctima

### DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL en tu área de trabajo?

Hazle saber a la persona acosadora u hostigadora que su comportamiento te molesta y ofende y que deseas que deje de hacerlo.

No te culpes.

Acude al Comité de Prevención y Atención al Hostigamiento y Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura si deseas presentar una queja (también puedes hacerlo por correo electrónico, en la sección **contacto** del micrositio Igualdad en Cultura: [data.cultura.cdmx.gob.mx/igualdadencultura](http://data.cultura.cdmx.gob.mx/igualdadencultura)).

Escribe todo lo que pasó, anota la fecha, hora y lugar del incidente. Describe lo que la persona te dijo, lo que sucedió y quién o quiénes estaban ahí.

Trata de identificar a otras personas que pudieran haber sido víctimas de la persona que te hostigó o acosó.

Se recomienda conservar mensajes, correos electrónicos, fotografías, videos, audios, notas, regalos o cualquier otro elemento de prueba.

## preven ción

DEL

## hostigamiento y acoso sexual

EN LA

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Cultura**  
EN LA IGUALDAD

# ¿Qué son el hostigamiento y el acoso sexual?

••••• **El hostigamiento sexual** es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o en ambas.

••••• **El acoso sexual** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

••••• **Artículo 3 bis** de la Ley Federal del Trabajo y **Artículo 13** de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

# ¿Son delitos?

Acosar u hostigar sexualmente a una persona es un **DELITO TIPIFICADO** en el Código Penal para la Ciudad de México:

**ARTÍCULO 179** A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

# Cuando además

exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima, la pena se incrementará en una tercera parte de la señalada en el párrafo anterior.

Si la persona agresora fuese servidor público y utilizara los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior se le destituirá y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.

**Este delito** se perseguirá por querrela.

# Características del acoso sexual

La Organización Internacional del Trabajo publicó el ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género, en donde señala que el acoso sexual puede incluir las características siguientes:

••••• Insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual y comentarios inapropiados sobre la forma de vestir, el físico, la edad o la situación familiar de una persona.

••••• Contacto físico innecesario y no deseado, como tocamientos, caricias, pellizcos o agresiones sexuales.

••••• Observaciones vergonzantes y otras formas de hostigamiento verbal.

••••• Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.

••••• Invitaciones comprometedoras.